

Piura, 21 de Febrero del 2022

OFICIO N° 148 -2022-EPS GRAU S.A. – 370 - 100

Señor

JORGE LUIS ASTUDILLO SAMAMÉ

Gerente General -Inmobiliaria Valle Sagrado Piura

Ciudad. -

Asunto : **RECTIFICACIÓN DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA PROYECTO HABILITACION URBANA- VALLE SAGRADO LA NUEVA CIUDAD; HABILITACION URBANA CONDOMINIO TAHITI BLUE CLUB PLAYA RESORT - CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE Y HABILITACION URBANA EL SOLARIO - PIURA.**

Ref. : CARTA S/N-2022-OL&AS, de fecha 14.02.2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en atención al escrito de la referencia, relacionado con el tema indicado en el asunto, hacer de su conocimiento, que luego de la revisión y evaluación técnica a su requerimiento, se ha podido determinar que el proyecto integral de la Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura, debido a la gran demanda que requiere deberá considerar un sistema propio, de captación de agua potable y un sistema de recolección y tratamiento de agua residual, por lo tanto, se brinda la factibilidad bajo las siguientes consideraciones técnicas:

AGUA POTABLE:

Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrógeno, electrificación, línea de impulsión y/o captación de agua superficial con tratamiento de agua, a través de una Planta de Tratamiento de agua potable (PTAP), para consumo humano, redes de distribución y conexiones domiciliarias.

En caso de construir edificios multifamiliares, deberán contar con un área especialmente habilitada para la instalación de los medidores de agua potable, la que deberá estar ubicada en lugares de fácil acceso para el personal de la EPS Grau S.A., que posibilite su lectura. Y en caso de ser lotización deberá contemplar la instalación de micro medidores.

ALCANTARILLADO:

Se otorga la factibilidad de alcantarillado siempre y cuando diseñen un proyecto del tipo convencional para recolectar aguas servidas, mediante la construcción de redes de alcantarillado, construcción de cámaras de bombeo de aguas residuales la cual debe estar equipada con grupo electrógeno, biofiltro, construcción de línea de impulsión, asimismo deberá considerar también la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, contar con los estudios y permisos para la evacuación y disposición final de las aguas residuales; Será responsabilidad del interesado realizar los trabajos necesarios para garantizar el rendimiento operativo de las cámaras y planta de tratamiento de aguas residuales, previo a cualquier ejecución de sistemas complementarios.

En tal sentido, en consideración a lo antes expuesto, se otorga la presente factibilidad, para lo cual, el proyectista a cargo de la elaboración del estudio en mención, deberá tener en cuenta los aspectos técnicos antes indicados, para su posterior presentación a la EPS GRAU S.A., para la aprobación y viabilidad respectiva, según normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle nuestra consideración y especial deferencia.

Atentamente,



ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA
CIP. 107751
GERENTE GENERAL
EPS GRAU S.A.

SE ADJUNTA 09 FOLIOS

C.C.

370

Archivo

INFORME N° 43 -2022-EPS GRAU S.A.370-30

A : Ing. Cesar Quintanilla Cacha
Gerente de Ingeniería

ASUNTO : **PRECISION A LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA PROYECTO DE HABILITACION URBANA- VALLE SAGRADO LA NUEVA CIUDAD; HABILITACION URBANA CONDOMINIO TAHITI BLUE CLUB PLAYA RESORT - CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE Y HABILITACION URBANA EL SOLARIO - PIURA.**

REF. : a) INFORME N° 13 -2022-EPS GRAU S.A.370-30-01-ING.PR
b) OFICIO N° 125-2022-EPS GRAU S.A.370.100, de fecha 11.02.2022
c) CARTA S/N DE FECHA 14.02.2022

FECHA : Piura, **17 de febrero del 2022**

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

Antecedentes:

Que, con documento de la referencia b), se alcanza la factibilidad de agua potable y alcantarillado respecto a proyecto de Habilitación urbana – Valle sagrado, habilitación urbana Tahiti Blue y Habilitación urbana Valle Sagrado 2 - Piura.

Que con documento de la referencia c) el señor Jorge Luis Astudillo Samamé Gerente General de OL&AS CONTRATISTAS GENERALES SCRL, solicita precisión a la factibilidad de agua potable y alcantarillado respecto a las condiciones técnicas otorgadas respecto al agua potable y asimismo que por razones de estrategia comercial dichos nombres han variado solicita el cambio de los nombres de las habilitaciones urbanas.

Que, mediante documento de la referencia a), el Ing. Pedro Ramos Ramos, luego de la revisión de la información

Análisis:

Del documento de la referencia c), precisa que han procedido a revisar las condiciones que se otorgan, manifestando que dada la magnitud de demanda de nuestros proyectos habitacionales es necesario que se precise la factibilidad para el servicio de agua potable en lo siguiente:



DICE	DEBE DECIR
<p>AGUA POTABLE: Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrogeno, electrificación, línea de impulsión, redes de distribución y conexiones domiciliarias.</p>	<p>AGUA POTABLE: Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrogeno, electrificación, <u>línea de impulsión y/o captación de agua superficial con tratamiento de agua, a través de una Planta de agua Potable (PTAP), para consumo humano</u>, redes de distribución y conexiones domiciliarias (Lo subrayado es la <u>precisión requerida</u>).</p>

Precisando que para las primeras etapas han previsto considerar fuentes propias tipo subterránea (pozos tubulares) y para todo el proyecto han previsto proyectar la captación de agua s superficiales del rio chira para después de un posterior tratamiento atender toda la demanda total del proyecto, cuya planta de tratamiento estará ubicada dentro de la propiedad de la inmobiliaria.

De la misma manera solicitan precisar que por razones de estrategia comercial dichos nombres han variado y en la factibilidad otorgada solicitan se consignen los siguientes nombres:

DICE	DEBE DECIR
Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO	Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO PIURA – LA NUEVA CIUDAD.
Habilitacion Urbana TAHITI BLUE	Habilitacion Urbana CONDOMINIO TAHITI BLUE Y CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE
Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO 2	Habilitacion Urbana EL SOLARIO

Siendo así, la precisión de la condición técnica de la factibilidad de agua potable y alcantarillado para la habilitación urbana quedara definida de la siguiente manera:

Agua Potable

Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrógeno, electrificación, línea de impulsión y/o captación de agua superficial con tratamiento de agua, a través de una Planta de Tratamiento de agua potable (PTAP), para consumo humano, redes de distribución y conexiones domiciliarias.

En caso de construir edificios multifamiliares, deberán contar con un área especialmente habilitada para la instalación de los medidores de agua potable, la que deberá estar ubicada en lugares de fácil acceso para el personal de la EPS Grau S.A., que posibilite su lectura. Y en caso de ser lotización deberá contemplará la instalación de micro medidores

Alcantarillado

Es posible la factibilidad de alcantarillado siempre y cuando diseñen un proyecto del tipo convencional para recolectar aguas servidas, mediante la construcción de redes de alcantarillado, construcción de cámaras de bombeo de aguas residuales la cual debe estar equipada con grupo electrógeno, biofiltro, construcción de línea de impulsión, asimismo deberá considerar también la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, como evacuación y disposición final de las aguas residuales.

Conclusiones y recomendaciones:

Por lo tanto, se deberá notificar a la inmobiliaria las precisiones a las condiciones técnicas de factibilidad agua potable y alcantarillado descritas líneas arriba, así mismo, dichas consideraciones técnicas deberán ser plasmados en un proyecto de inversión en cumplimiento de la normativa invierte.pe a nivel de pre inversión e inversión y posterior ejecución física la cual serán evaluadas por nuestra representada para su posterior revisión y aprobación.

Sin otro particular, que de usted.

Atentamente



Ing. Karwin John Madrid Madrid
Jefe Departamento de Estudios de Inversión (e)
EPS GRAU S.A.
CIP. 225005

De la misma manera solicitan precisar que por razones de estrategia comercial dichos nombres han variado y en la factibilidad otorgada solicitan se consignen los siguientes nombres:

DICE	DEBE DECIR
Habilitación Urbana VALLE SAGRADO	Habilitación Urbana VALLE SAGRADO PIURA – LA NUEVA CIUDAD.
Habilitación Urbana TAHITI BLUE	Habilitación Urbana CONDOMINIO TAHITI BLUE Y CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE
Habilitación Urbana VALLE SAGRADO 2	Habilitación Urbana EL SOLARIO

Siendo así, la precisión de la condición técnica de la factibilidad de agua potable y alcantarillado para la habilitación urbana quedara definida de la siguiente manera:

Agua Potable

Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrógeno, electrificación, línea de impulsión y/o captación de agua superficial con tratamiento de agua, a través de una Planta de Tratamiento de agua potable (PTAP), para consumo humano, redes de distribución y conexiones domiciliarias.

En caso de construir edificios multifamiliares, deberán contar con un área especialmente habilitada para la instalación de los medidores de agua potable, la que deberá estar ubicada en lugares de fácil acceso para el personal de la EPS Grau S.A., que posibilite su lectura. Y en caso de ser lotización deberá contemplará la instalación de micro medidores

Alcantarillado

Es posible la factibilidad de alcantarillado siempre y cuando diseñen un proyecto del tipo convencional para recolectar aguas servidas, mediante la construcción de redes de alcantarillado, construcción de cámaras de bombeo de aguas residuales la cual debe estar equipada con grupo electrógeno, biofiltro, construcción de línea de impulsión, asimismo deberá considerar también la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, como evacuación y disposición final de las aguas residuales.

Conclusiones y recomendaciones:

Por lo tanto, se deberá notificar a la inmobiliaria las precisiones a las condiciones técnicas de factibilidad agua potable y alcantarillado descritas líneas arriba, así mismo, dichas consideraciones técnicas deberán ser plasmados en un proyecto de inversión en cumplimiento de la normativa invierte.pe a nivel de pre inversión e inversión y posterior ejecución física la cual serán evaluadas por nuestra representada para su posterior revisión y aprobación.

Sin otro particular, que de usted.

Atentamente



Ing. Karwin John Madrid Madrid
Jefe Departamento de Estudios de Inversión (e)
EPS GRAU S.A.
CIP. 225005

INFORME N° 13 -2022-EPS GRAU S.A.370-30-01-ING.PR

A : **ING. JHON MADRID MADRID**
Jefe del Departamento de Estudios de Inversión (e)

ASUNTO : **PRECISION A LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA PROYECTO DE HABILITACION URBANA HABILITACION URBANA – VALLE SAGRADO LA NUEVA CIUDAD; HABILITACION URBANA CONDOMINIO TAHITI BLUE CLUB PLAYA RESORT - CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE Y HABILITACION URBANA EL SOLARIO - PIURA.**

REF. : a) OFICIO N° 125-2022-EPS GRAU S.A.370.100, de fecha 11.02.2022
c) CARTA S/N DE FECHA 14.02.2022

FECHA : Piura, 17 de febrero del 2022

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

Antecedentes:

Que, con documento de la referencia a), se alcanza la factibilidad de agua potable y alcantarillado respecto a proyecto de Habilitación urbana – Valle sagrado, habilitación urbana Tahiti Blue y Habilitación urbana Valle Sagrado 2 - Piura.

Que con documento de la referencia b) el señor Jorge Luis Astudillo Samamé Gerente General de OL&AS CONTRATISTAS GENERALES SCRL, solicita precisión a la factibilidad de agua potable y alcantarillado respecto a las condiciones técnicas otorgadas respecto al agua potable y asimismo que por razones de estrategia comercial dichos nombres han variado solicita el cambio de los nombres de las habilitaciones urbanas.

Análisis:

Del documento de la referencia b), precisa que han procedido a revisar las condiciones que se otorgan, manifestando que dada la magnitud de demanda de nuestros proyectos habitacionales es necesario que se precise la factibilidad para el servicio de agua potable en lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>AGUA POTABLE: Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrogeno, electrificación, línea de impulsión, redes de distribución y conexiones domiciliarias.</p>	<p>AGUA POTABLE: Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrogeno, electrificación, línea de impulsión <u>y/o captación de agua superficial con tratamiento de agua, a través de una Planta de agua Potable (PTAP), para consumo humano</u>, redes de distribución y conexiones domiciliarias (Lo subrayado es la <u>precisión requerida</u>).</p>

Precisando que para las primeras etapas han previsto considerar fuentes propias tipo subterránea (pozos tubulares) y para todo el proyecto han previsto proyectar la captación de agua s superficiales del rio chira para después de un posterior tratamiento atender toda la demanda total del proyecto, cuya planta de tratamiento estará ubicada dentro de la propiedad de la inmobiliaria.

De la misma manera solicitan precisar que por razones de estrategia comercial dichos nombres han variado y en la factibilidad otorgada solicitan se consignen los siguientes nombres:

DICE	DEBE DECIR
Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO	Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO PIURA – LA NUEVA CIUDAD.
Habilitacion Urbana TAHITI BLUE	Habilitacion Urbana CONDOMINIO TAHITI BLUE Y CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE
Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO 2	Habilitacion Urbana EL SOLARIO

Siendo así, la precisión de la condición técnica de la factibilidad de agua potable y alcantarillado para la habilitación urbana quedara definida de la siguiente manera:

Agua Potable

Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrógeno, electrificación, línea de impulsión y/o captación de agua superficial con tratamiento de agua, a través de una Planta de Tratamiento de agua potable (PTAP), para consumo humano, redes de distribución y conexiones domiciliarias

En caso de construir edificios multifamiliares, deberán contar con un área especialmente habilitada para la instalación de los medidores de agua potable, la que deberá estar ubicada en lugares de fácil acceso para el personal de la EPS Grau S.A., que posibilite su lectura. Y en caso de ser lotización deberá contemplar la instalación de micro medidores

Alcantarillado

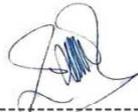
Es posible la factibilidad de alcantarillado siempre y cuando diseñen un proyecto del tipo convencional para recolectar aguas servidas, mediante la construcción de redes de alcantarillado, construcción de cámaras de bombeo de aguas residuales la cual debe estar equipada con grupo electrógeno, biofiltro, construcción de línea de impulsión, asimismo deberá considerar también la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, como evacuación y disposición final de las aguas residuales.

Conclusiones y recomendaciones:

Por lo tanto, se deberá notificar a la inmobiliaria las precisiones a las condiciones técnicas de factibilidad agua potable y alcantarillado descritas líneas arriba.

Sin otro particular, que de usted.

Atentamente



Ing. Pedro Pablo Ramos Ramos
PROYECTISTA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
GERENCIA DE INGENIERÍA
CIP. N° 225027
EPS GRAU S.A.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 14 de febrero del 2022

Ingeniero:

Roberto Carlos Sandoval Maza

Gerente General de la EPS GRAU S.A.

Piura

Asunto : Precisiones a la Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado otorgada.

Referencia : a) Oficio N°125-2022-EPS GRAU S.A.370.100 de fecha 11/02/2022.
b) Carta S/N de fecha 14/12/2021 (Expediente N°5056-2021)

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y así mismo, hacer llegar a su representada nuestro agradecimiento por la atención a nuestra solicitud de Factibilidad otorgada para nuestros proyectos habitacionales, la cual fue otorgada a través del documento a) de la referencia.

Luego de recibida la Factibilidad, se ha procedido revisar las condiciones que se otorgan, manifestándole que dada la magnitud de demanda de nuestros proyectos habitacionales es necesario que se precise la factibilidad para el Servicio de Agua Potable en lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>AGUA POTABLE: Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrogeno, electrificación, línea de impulsión, redes de distribución y conexiones domiciliarias.</p>	<p>AGUA POTABLE: Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrogeno, electrificación, línea de impulsión <u>y/o captación de agua superficial con tratamiento de agua, a través de una Planta de agua Potable (PTAP), para consumo humano</u>, redes de distribución y conexiones domiciliarias (Lo subrayado es la precisión requerida).</p>

Esta solicitud se hace sustentada en lo siguiente:

1. Con el documento b) de la referencia nuestra representada en la solicitud de factibilidad indicamos lo siguiente:

"...Sobre el particular, dada la demanda requerida por las habilitaciones urbanas en el horizonte del proyecto de 20 años y no existiendo oferta de agua por dicha zona, mi representada solicita la Factibilidad de los Servicios de agua y alcantarillado, teniendo en consideración que hemos previsto contar con una fuente propia de tipo subterránea (primeras etapas del proyecto) y superficial (para todo el proyecto), por lo que proyectaremos captar las aguas superficiales del río Chira para después de un posterior tratamiento atender la demanda total de agua para los proyectos habitacionales".

Asimismo, indicamos en nuestra MEMORIA DESCRIPTIVA (Adjunta a la solicitud de factibilidad), específicamente en el numeral 5.1.1 del ítem 5 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PROYECTADO lo siguiente:

OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SORL



Jorge Luis Astudillo Samamé
GERENTE GENERAL

Consumo	Q _{prom} (lps)	Q _{maxd} (lps)	Q _{maxh} (lps)
Poblacional HU VS y VS 2	108.02	140.43	194.44
Poblacional HU TB	38.89	50.55	69.99
Total	146.91	190.98	264.43

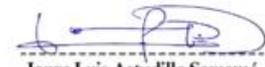
5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PROYECTADO

5.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

5.1.1 CONCEPCIÓN DEL SISTEMA PROPUESTO

El sistema de agua potable proyectado funcionara en sus primeras etapas con la captación de agua subterránea de pozos perforados que alimentarán directamente a la red de distribución. Por ser de consideración la demanda de agua del proyecto que considera a las Habilitaciones Urbanas Valle Sagrado, Tahiti Blue y Valle Sagrado 2, se captará agua superficial del río Chira, además se contará con embalses reguladores que almacenaran agua cruda para asegurar la producción de agua de la planta de tratamiento proyectada. El tratamiento de

OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SCRL



Jorge Luis Astudillo Samamé
GERENTE GENERAL



agua se proyecta realizar en la planta ubicada dentro del área de propiedad de la inmobiliaria; con el agua superficial tratada se podrá cubrir la demanda máxima diaria (Q_{md}) de 242.63 lps que demanda las habilitaciones urbanas.

Es importante resaltar que esta precisión en la FACTIBILIDAD otorgada es necesaria para el trámite de autorización de disponibilidad hídrica que estamos solicitando al ANA del Río Chira, con lo cual daríamos inicio a la planificación de la ejecución de esta importante obra de agua y saneamiento.

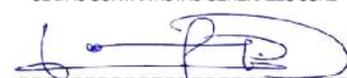
Por otro lado, solicitamos también la corrección de los nombres de las habilitaciones urbanas en la Factibilidad otorgada de la siguiente manera:

DICE:

FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, RESPECTO A PROYECTO DE HABILITACION – VALLE SAGRADO; HABILITACION URBANA TAHITI BLUE Y HABILITACION URBANA VALLE SAGRADO 2 – PIURA

Por razones de estrategia comercial dichos nombres han variado y en la factibilidad otorgada solicitamos se consigne los siguientes nombres:

OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SCRL



Jorge Luis Astudillo Samamé
GERENTE GENERAL

DICE	DEBE DECIR
Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO	Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO PIURA – LA NUEVA CIUDAD.
Habilitacion Urbana TAHITI BLUE	Habilitacion Urbana CONDOMINIO TAHITI BLUE Y CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE
Habilitacion Urbana VALLE SAGRADO 2	Habilitacion Urbana EL SOLARIO

Por lo que el nombre de la FACTIBILIDAD debería quedar consignada de la siguiente manera:

FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE LOS PROYECTOS – HABILITACION URBANA VALLE SAGRADO PIURA – LA NUEVA CIUDAD, HABILITACION URBANA CONDOMINIO TAHITI BLUE Y CLUB PLAYA RESORT TAHITI BLUE Y HABILITACION URBANA EL SOLARIO.

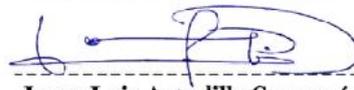
Por lo anteriormente descrito solicitamos a su representada acoja nuestra solicitud de hacer las precisiones, al documento emitido a través del Oficio N°125-2022-EPS GRAU S.A.370.100 donde nos otorgan la Factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para nuestros proyectos habitacionales, aclarandole que estas modificaciones no implican ningun cambio en las condiciones tecnicas primigeniamente solicitadas.

Finalmente, debido a la importancia que demanda la información solicitada, agradeceremos nos remita lo requerido a través de los correos electrónicos: jastudillo@vallesagradopiura.com, rtineo@vallesagradopiura.com y patricia.peralta@tahitiblue.pe

Sin otro motivo en particular y con la seguridad de contar con su apoyo, hago propicio la ocasión para expresarle mi muestra de consideración y estima.

Atentamente,

OL & AS CONTRATISTAS GENERALES SCRL



Jorge Luis Astudillo Samamé
GERENTE GENERAL

Piura, 11 de febrero 2022

OFICIO N° 125 -2022-EPS GRAU S.A.- 370 - 100

Señor
JORGE LUIS ASTUDILLO SAMAMÉ
Gerente General -Inmobiliaria Valle Sagrado Piura
Ciudad. -

Asunto : **FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, RESPECTO A PROYECTO DE HABILITACION -VALLE SAGRADO; HABILITACION URBANA TAHITI BLUE Y HABILITACION URBANA VALLE SAGRADO 2 - PIURA.**

Ref. : Informe N° 32-2022-EPS GRAU S.A.-370-30 de fecha 07.02.2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en atención al escrito de la referencia, relacionado con el tema indicado en el asunto, hacer de su conocimiento, que luego de la revisión y evaluación técnica a su requerimiento, se ha podido determinar que el proyecto integral de la Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura, debido a la gran demanda que requiere deberá considerar un sistema propio, de captación de agua potable y un sistema de recolección y tratamiento de agua residual, por lo tanto, se brinda la factibilidad bajo las siguientes consideraciones técnicas:

AGUA POTABLE:

Se otorgará factibilidad de agua potable siempre y cuando contemple una fuente propia de abastecimiento de agua potable, es decir, la perforación de pozos tubulares, cada una con construcción de caseta de bombeo, equipamiento, grupo electrógeno, electrificación, línea de impulsión, redes de distribución y conexiones domiciliarias domiciliarias.

En caso de construir edificios multifamiliares, deberán contar con un área especialmente habilitada para la instalación de los medidores de agua potable, la que deberá estar ubicada en lugares de fácil acceso para personal de la EPS GRAU S.A., que posibilite su lectura.

ALCANTARILLADO:

Se otorga la factibilidad de alcantarillado siempre y cuando diseñen un proyecto del tipo convencional para recolectar aguas servidas, mediante la construcción de redes de alcantarillado, construcción de cámaras de bombeo de aguas residuales la cual debe estar equipada con grupo electrógeno, biofiltro, construcción de línea de impulsión, asimismo deberá considerar también la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, contar con los estudios y permisos para la evacuación y disposición final de las aguas residuales; Será responsabilidad del interesado realizar los trabajos necesarios para garantizar el rendimiento operativo de las cámaras y planta de tratamiento de aguas residuales, previo a cualquier ejecución de sistemas complementarios.

En tal sentido, en consideración a lo antes expuesto, se otorga la presente factibilidad, para lo cual, el proyectista a cargo de la elaboración del estudio en mención, deberá tener en cuenta los aspectos técnicos antes indicados, para su posterior presentación a la EPS GRAU S.A., para la aprobación y viabilidad respectiva, según normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle nuestra consideración y especial deferencia.

Atentamente,



ING. ROBERTO CARLOS SANDOVAL MAZA
CIP: 107761
GERENTE GENERAL
EPS GRAU S.A.

SE ADJUNTA 13 FOLIOS
C.C.
370
Archivo